FUNDAMENTOS

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM) publicaron un informe en el año 2019 sobre la Categorización del estado de Conservación de los Mamíferos en nuestro país, conocido como Lista Roja. Es un trabajo de investigación muy importante y una herramienta vital para gestionar la conservación de los mamíferos, avanzar en el diseño de planes de conservación, realizar y supervisar evaluaciones de impacto ambiental y brindar información para fundamentar las decisiones de gestión en materia de biodiversidad.

El resultado de este trabajo contempla el listado completo y actualizado de mamíferos, y la recategorización de 395 especies con distribución en el país con sus respectivas fichas, tanto nativas como exóticas.

Según la publicación de referencia en Argentina hay más de 60 especies consideradas vulnerables, es decir que presentan una alta probabilidad de convertirse en una especie en peligro de extinción, este grupo abarca distintas especies, desde roedores, cachalote, delfines, gatos entre otros. Entre esta clasificación encontramos a la Mara (Dolichotis patagonum) especie que actualmente se encuentra protegida en todo el territorio de la provincia de Río Negro, como así también en otras provincias que habita.

A consecuencia de la pérdida de hábitat y la caza furtiva, que constituye una amenaza de manera permanente, su número viene decreciendo. Es por ello que su caza se encuentra vedada.

La mara es uno de los roedores más grandes del mundo vive en estepas semiáridas y desiertos de arbustos espinosos del oeste, centro, y sur de Argentina.

Es importante destacar que actualmente rige la ley nacional n° 22241, sancionada en el año 1981, cuya finalidad es proteger y conservar la fauna silvestre.

Entendiendo por fauna silvestre a aquellos animales que viven libres e independientes del hombre, en ambientes naturales o artificiales, los bravíos o salvajes que viven bajo control del hombre, en cautividad o semicautividad y los originalmente domésticos que, por cualquier circunstancia, vuelven a la vida salvaje convirtiéndose en cimarrones.

Y que además establece textualmente en su artículo n° 25 "...Será reprimido con prisión de dos (2) meses a dos (2) años y con inhabilitación especial de hasta cinco (5) años, el que cazare animales de la fauna silvestre cuya captura o comercialización estén prohibidas o vedadas por la autoridad jurisdiccional de aplicación…" y en su artículo n° 27 "…Las penas previstas en los artículos anteriores se aplicarán también al que a sabiendas transportare, almacenare, comprare, vendiere, industrializare o de cualquier modo pusiere en el comercio piezas, productos o subproductos provenientes de la caza furtiva o de la depredación…"

Por otro lado, nuestra provincia sancionó en el año 1985 la ley G n° 2056 de carácter permanente, que tiene por objeto declarar de interés público a la Fauna Silvestre que en forma permanente habite en el territorio de nuestra la provincia.

El día 14 de julio del corriente año en el programa "El Gran Premio de la Cocina" que se emite por la señal de Canal 13 operado por Artear Sociedad Anónima (SA) bajo la temática "Cocina Rionegrina" se realizó la cocción en vivo de un plato cuyo principal ingrediente era la carne de Mara.

Dicho programa ha tenido amplia difusión en distintos canales televisivos, encontrándose su repetición en el sitio web de YouTube.

A partir de los hechos de público conocimiento, la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, formulo con fecha del 15 de Julio una denuncia penal pertinente, a efectos de que se investigue el presunto delito cometido.

Conjuntamente al trámite precedente se suma una carta documento intimando a la productora Arte Radiotelevisivo Argentino S.A Arte Radiotelevisivo Argentino S.A., a remitir toda información relacionada con el hecho en el término de 24 hs bajo apercibimiento de aplicar multas que por ley correspondan.

A través de la presente iniciativa parlamentaria se procura acompañar las acciones de los distintos organismos provinciales, con el fin de erradicar este tipo de hechos que promueven y conllevan al consumo de especies cuya caza previa esta penalmente sancionada y por lo tanto incurren en violaciones a la normativa vigente tanto nacional como provincial.

Por ello:

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Autor: Darío Ibañez Huayquián.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático su satisfacción por las acciones legales tomadas por parte de este organismo en pos de la defensa de especies vulnerables que habitan en el territorio de nuestra provincia.

Artículo 2°.- De forma.